



DOC.	961844
EXP.	478400

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°060-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 12 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 09 de junio de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA de fecha 09 de junio de 2023, respecto a que se apruebe la implementación en todos los murales de las oficinas de la Municipalidad Distrital de El Tambo los flujogramas para los trámites que deban realizar los administrados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

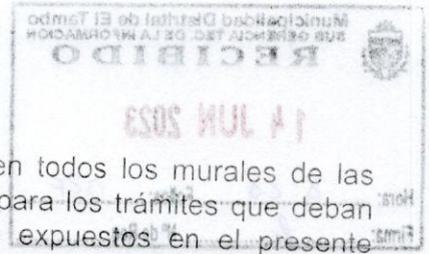
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*", concordante con el artículo 41° que prescribe "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)*".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 09 de junio de 2023, el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA solicita en la estación de pedidos, que pase a Orden del Día que se apruebe la implementación en todos los murales de las oficinas de la Municipalidad de El Tambo los flujogramas para los trámites que deban realizar los administrados; es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.





SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la implementación en todos los murales de las oficinas de la Municipalidad de El Tambo los flujogramas para los trámites que deban realizar los administrados, en base a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

